



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

SECRETARIA GENERAL

"Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 011-2023-SO-MPR-CM: 20/02/2023.

Requena, 20 de febrero de 2023.

VISTOS:

En Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N°004-2023, celebrado el día sábado 18 de marzo del 2023, bajo la presidencia del alcalde provincial, y contando con la presencia de los señores regidores PROF. CYNTHIA MANUELA WAGNER ZAGACETA, SR. SERJO MENON RAMOS AYAMBO, PROF. KARLA SU ELEN PEÑALOZA ZUMAETA, PROF. LUIS ALBERTO TORRES SALDAÑA, PROF. ISABEL FALCON MENDOZA, CD. JHIMY ALARCON SILVERA, LIC. CESAR HARRY GONZALEZ ORBE, SR. ISAAC LOPEZ DIAZ, PROF. JESSICA LUZ CURTO FLORES. Y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económicas y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 17° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece: "los acuerdos son adoptados por mayoría simple, según lo establece la presente Ley. El alcalde tiene solo voto dirimente en caso de empate".

Que, de conformidad con el artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los acuerdos del concejo municipal son decisiones referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada Ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, estando a las consideraciones antes expuestas, y en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 26 del artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que es atribución del Concejo Municipal "Aprobar la celebración de Convenios de Cooperación Nacional e Internacional y Convenios Interinstitucionales";

Que, el pleno del Concejo Municipal por **VOTACIÓN UNANIME**, decidió aprobar la suscripción de los convenios durante los años 2023-2026 entre la Municipalidad Provincial de Requena y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA SECRETARIA GENERAL

PROVIAS DESCENTRALIZADO, así como autorizar al señor alcalde provincial, en representación de la Municipalidad Provincial de Requena, a la suscripción del mismo;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR AL ALCALDE PROVINCIAL DE REQUENA, CPC. CESAR NOE CABALLERO NASHNATE, EN EL MARCO DE SUS COMPETENCIAS, ATRIBUCIONES Y FUNCIONES, LA SUSCRIPCIÓN DE LOS CONVENIOS DURANTE LOS AÑOS 2023-2026, ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA Y EL PROYECTO ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURA DE TRANSPORTE DESCENTRALIZADO - PROVIAS DESENTRALIZADO.

ARTÍCULO SEGUNDO: LOS CONVENIOS SUSCRITOS POR EL ALCALDE PROVINCIAL DE REQUENA DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2023-2026, SERAN REPORTADOS DE MANERA OPORTUNA ANTE EL CONCEJO MUNICIPAL.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR A LA GERENCIA MUNICIPAL Y LA GERENCIA DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO Y ORGANIZACIÓN, DE ACUERDO A SUS COMPETENCIAS, LA PUBLICACION DEL CONVENIO Y SU CUMPLIMIENTO.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR A LA SECRETARÍA GENERAL, LA TRANSCRIPCIÓN DEL PRESENTE ACUERDO PARA SU CUMPLIMIENTO CONFORME A LEY Y DISPONER SU PUBLICACIÓN EN EL PORTAL WEB DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA:
www.munirequena.gob.pe.

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

CESAR NOE CABALLERO NASHNATE
AL CALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

Jimmy D. Yllescas Borber
SECRETARIO GENERAL